



EB 2024/113

Resolución 132/2024, de 11 de julio, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso interpuesto por el sindicato LAB contra los pliegos del contrato “Servicio para la codificación de episodios asistenciales de la OSI – Barrualde – Galdakao”, tramitado por Osakidetza.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 2 de julio de 2024 tuvo entrada en el registro del poder adjudicador el recurso interpuesto por el sindicato LAB contra los pliegos del contrato “Servicio para la codificación de episodios asistenciales de la OSI – Barrualde – Galdakao”, tramitado por Osakidetza.

SEGUNDO: Con fecha 10 de julio Osakidetza remitió el recurso, el expediente de contratación y el informe al que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) al registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO).



II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Procedencia de la remisión del recurso al Órgano de contratación para su tramitación y resolución

El recurso, que fue presentado en el registro del poder adjudicador, identifica el órgano al que se dirige (el órgano de contratación) y denomina la impugnación como “recurso especial de reposición”. Habida cuenta de que el valor estimado del contrato impugnado es de 99.840 euros (cláusula específica 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), procede aplicar el régimen general de recursos y no el recurso especial (artículos 44.1.a) y 44.6 de la LCSP y artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

RESUELVE

ÚNICO: Remitir a Osakidetza el recurso interpuesto por el sindicato LAB contra los pliegos del contrato “Servicio para la codificación de episodios asistenciales de la OSI – Barrualde – Galdakao”, para su tramitación y resolución.

Vitoria-Gasteiz, 2024ko uztailaren 11a

Vitoria-Gasteiz, 11 de julio de 2024